



Notaria Publica Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE-----

2 -----(17120)----- (kj)-----

3 Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un
4 Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando
5 individualmente. -----

6 -----Panamá, 4 de agosto de 2010. -----

7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
8 Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de
9 agosto de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**
10 **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
11 con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
12 trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **FRANCIS**
13 **PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de
14 esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-
15 ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), y **LETICIA**
16 **MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina
17 de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número
18 dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su
19 calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria
20 respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora en
21 adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y
22 existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
23 domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
24 Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos
25 seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno
26 (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la
27 vista, me manifestaron lo siguiente: -----

28 **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE**
29 **CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la
30 Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho

1. tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro

2. Público. -----

3. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

4. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad

5. serán administrados por sus Directores. -----

6. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto

7. Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la

8. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin

9. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

10. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados

11. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se

12. menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,

13. portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en

14. Cuenca-Ecuador, actuando individualmente.-----

15. **QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de

16. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**

17. **CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con

18. domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá

19. las facultades siguientes:-----

20. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos

21. de simple administración, así como los de disposición; celebrar o

22. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda

23. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las

24. facultades expresadas a continuación: -----

25. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar

26. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades

27. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar

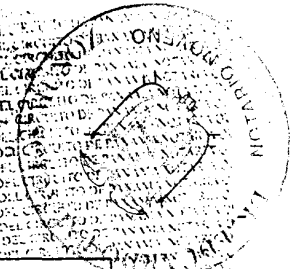
28. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,

29. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender

30. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



Notaria Publica Quintana
Circuito Notarial de Panama
REPUBLICA DE PANAMA



recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrian hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida. -----

El poder aqui conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aqui conferido es válido desde el **4 de agosto de 2010** y retendrá plena fuerza hasta el día **4 de agosto de 2013**. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el

Arzobispo 55-1078 de 15 de Marzo de 2010

cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
constancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe.
**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL CIENTO
VEINTE----- (17120) -----**

(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -----
(fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/---Secretaria ---
JULISA JARAMILLO -----YAKELINE PEREZ-----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada
JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) LICENCIADO DIOMEDES
EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de
Panamá. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y
firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4)
días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Licda. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

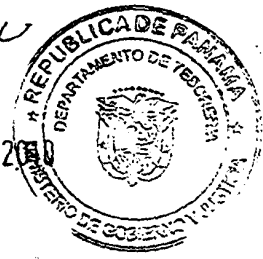


APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMÁ
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Diomedes E. Cerrud*
3 quien actúa en calidad *notario*
4 y este *notario* del sello número de *8*

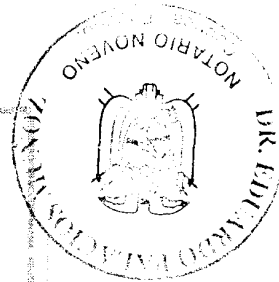
CERTIFICADO

6 En fecha *19* de el día *19* **AUG 2010**
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *62067*
9 Sello número *10* Firma *W. G. P. 4 de 10*



esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



FAG. 1
77 YADRAZO

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 129698

QUE LA SOCIEDAD :
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA 129698 DOC. 12111 DESDE EL
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SU DIRECCION ES:
1) FRANCISCO PEREZ
2) LETICIA MONTAÑA
3) CARLENE SANTOS
4) CATALINA GONZALEZ
5) KATIA SOLANO

QUE SUS DIGNIDADES SON:
PRESIDENTE FRANCISCO PEREZ
VICE-PRESIDENTE CARLENE SANTOS
TESORERO CARLENE SANTOS
SECRETARIO LETICIA MONTAÑA
SUB-SECRETARIO CATALINA GONZALEZ
SUB-SECRETARIO KATIA SOLANO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERAN:
EL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO TAMBIEN EJERCERAN ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LA DEFECTO DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARE CON ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE EN LA LEY ES: MOSBARK FOMBERG & CO.

SE PEDIÓ Y SE HIZO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE ENERO
DEL DOS MIL TRECE A LAS OCHO Y CINCO DE LA TARDE.

ESTA CERTIFICACION FARE DERECHOS
POR UN VALOR DE \$ 30.00
COMPROBADO EN EL REGISTRO PUBLICO
NO CERTIFICADO EN MONEDA FIAT
FECHA: 22 DE ENERO DE 2013
77 YADRAZO

Elizabeth Quijano
ELIZABETH QUIJANO
CERTIFICADOR 203



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

En Panamá el presente documento público

Ha sido firmado por: **YADINEL ORTEGA G.**

Quien actúa en calidad de: **ASISTENTE**

DE LA SECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

Y está revestido del sello/timbre de: **REGISTRO PÚBLICO**

DE PANAMÁ

certificado

En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día:

Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGITIMACIÓN**

Bajo el número **8-B FC**

/ # Rec.: **664769**

Sello / timbre:

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS.
DE **3.1.ENE.2013** DE 20



Dr. Eduardo Palacios Muñoz